



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche**

**Provincia de Rio Negro**

**RESOLUCION N° 00001640-I-2023**

**VISTO:** la Resolución N.º 3916-I-2019, la Resolución N.º 2260-I-2021, la Resolución 259-I-2023, la Resolución 670-I-2023, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Resolución N.º 3916-I-2019 establece el nomenclador de montos para las locaciones de servicio y define el mecanismo de ajuste de los valores a partir de los aumentos que se realicen al básico de la categoría 16 para los agentes municipales y que en caso de que los aumentos se establezcan sobre sumas fijas no remunerativas, deberá calcularse el aumento porcentual proporcional que implicaría sobre la categoría 16 el valor de la suma fija, de acuerdo al perfil establecido en el nomenclador de locaciones;
- que, según la Resolución mencionada precedentemente, los aumentos resultantes se deberán ajustar en forma automática en los contratos sin necesidad de emitir nuevas resoluciones;
- que mediante la Resolución N.º 259-I-2023 se aprobó el nomenclador vigente para establecer los honorarios de las locaciones de servicio;
- que a través la Resolución N.º 670-I-2023 se incorporó una suma fija, única y no remunerativa de PESOS SESENTA Y CINCO MIL con cero centavos (\$65.000.-), y corresponde la actualización según lo establecido por Resolución N.º 3916-I-2019;
- que los nuevos montos fueron remitido a la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Publicas por NO-2023-00008317-MUNIBARILO-DC#SH para realizar el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **DEJAR SIN EFECTO:** la Resolución N.º 259-I-2023, a partir de la firma de la presente, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.
2. **APROBAR:** El nomenclador de locaciones de servicios que se adjunta a la presente como Anexo I, vigente para todos los contratos por locación de servicio para los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio 2023.
3. **ESTABLECER:** que, en caso de verificarse diferencias entre los contratos actuales vigentes y el nomenclador aprobado en el Anexo I se deberá tomar el mayor valor resultante de la comparación entre ambos. De igual manera deberá procederse en los casos de renovación de contratos.
4. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría dependiente de la Secretaría de Hacienda, a ajustar los montos de los contratos por locación de servicio en forma retroactiva en caso de corresponder, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1º, 2º y 3º de la presente.

5. **TOMAR CONOCIMIENTO:** todas las áreas municipales de la presente normativa.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de junio de 2023.**

[;salto-pagina;](#)

**ANEXO 1**

Cálculo completo					
Tipo de servicio	MARZO 2023	ABRIL 2023	MAYO 2023	JUNIO 2023	JULIO 2023
Profesional	\$ 241.600	\$ 248.700	\$ 255.700	\$ 262.900	\$ 269.900
Técnico	\$ 190.900	\$ 200.900	\$ 211.100	\$ 221.300	\$ 231.400
Administrativo	\$ 125.800	\$ 139.900	\$ 154.000	\$ 168.000	\$ 182.000
Promotor	\$ 125.800	\$ 139.900	\$ 154.000	\$ 168.000	\$ 182.000
Operativo	\$ 117.700	\$ 132.300	\$ 146.800	\$ 161.300	\$ 175.800
Maestranza	\$ 99.400	\$ 115.100	\$ 130.700	\$ 159.900	\$ 162.000